



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., veintiocho de junio de dos mil veintitrés

REF: N° 110014003086-2023-00308-00

Para los fines procesales pertinentes, se agrega al expediente la remisión de la citación que milita en archivo 007 del expediente digital, con resultado efectivo. Previo a tener por notificada a la sociedad demandada, se requiere al extremo actor para que acredite la remisión del aviso a la misma dirección en la que fue entregada la primera comunicación, tal como lo prevé el artículo 292 del Código General del Proceso. Así mismo, de ser el caso, agote esa gestión en la dirección electrónica diego-fpolania@hotmail.com y/o ferreacoplesymangueras@hotmail.com, cumpliendo con las formalidades dispuestas en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

Indíquese en cada comunicación que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

ELMER LEONARDO RODRIGUEZ ENCISO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. _____ de hoy _____ La Secretaria NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO
--

AB

Firmado Por:
Elmer Leonardo Rodríguez Enciso
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 086 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3c408c5fea2f240684c319627a0ee9157a0701c7f51d3da3768b0248480a93**

Documento generado en 27/06/2023 07:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>